



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°  
054

Chachapoyas, 05 FEB. 2025

### VISTOS:

La Carta N° 007-2025-AMAZONAS-DIRESA/CN-SUTSSA, de fecha 22 de enero del 2025; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 017-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 15 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, así mismo garantiza que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado a los convenios internacionales de trabajo (artículo 98° y 151°) de la OIT;

Mediante la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo del 2021, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

La Ley antes mencionada en su artículo 4° prescribe "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores" asimismo, el artículo 5° establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios por la entidad pública; o, en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. **De la parte sindical** (...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad; y b. **De la parte empleadora**, (...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical";

Con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" el cual en su inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10° precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes a través de una representación empleadora; asimismo, el artículo 12° señala que **la representación empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de esta**, que a su vez ejerce la coordinación de la comisión negociadora en el nivel descentralizado;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **054** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

05 FEB. 2025

Asimismo, corresponde designar a los representantes de la Dirección Regional de Salud Amazonas como parte empleadora, en igual número a los miembros designados por el Sindicato Único de Trabajadores del Sector Salud Amazonas – SUTSSA, para efectos de la negociación colectiva que se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo presentado ante la entidad en el plazo establecido en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 017-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 15 de enero del 2025, reconoce a los miembros de la Comisión Negociadora de la entidad, para la negociación colectiva en el nivel descentralizado periodo 2025 – 2026; dicha comisión está integrada en igual número de representación, es decir, cinco representantes por parte del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Salud Amazonas y cinco representantes (funcionarios o directivos) de la entidad;

Que, mediante Carta N° 007-2025-AMAZONAS-DIRESA/CN-SUTSSA, de fecha 22 de enero del 2025, el señor Rolando Muñoz Torres, en su condición de miembro titular de la comisión negociadora, solicita dar cumplimiento a lo acordado en la asamblea general de trabajadores, realizados el 09 de enero del presente año, considerando la igualdad de número de representantes (miembros alternos 03);

El indicado proyecto cumple con el contenido mínimo establecido en los artículos 12° de la Ley N° 31188 y el artículo 16° de los "Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; por lo que corresponde la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional (e) de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de enero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Dirección Regional de Salud Amazonas para la negociación colectiva en el nivel descentralizado para el periodo 2025 - 2026; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

❖ **Representación Empleadora:**

**Titulares:**

- Director (a) Ejecutivo (a) de Administración
- Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- Director (a) Ejecutivo (a) de Prestaciones y Gestión en Salud
- Director (a) Ejecutivo (a) de Planeamiento Estratégico
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

**PRESIDENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 054 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

05 FEB. 2025

**Alternos:**

- Director (a) Ejecutivo (a) de Salud Pública.
- Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento
- Director (a) de Servicios de Salud

**Representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Salud Amazonas – "SUTSSA":**

**Titulares:**

- Daniel Guiop Huamán
- Rolando Muñoz Torres
- Marilú Natali Lluncor Díaz
- Luis Paulino Vigil Chuquimbalqui
- LLEnder Rodríguez Ortiz

**Alternos:**

- Carmen Acurio Paucar
- Leonidas Tafur Vega
- Gabriel Jesús Mendoza Patiño

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a los representante de la Dirección Regional de Salud Amazonas que conforman la Comisión Negociadora, reconocidos en el artículo primero de la presente resolución, las facultades expresas para participar y decidir en el procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el periodo 2025 – 2026, presentado por la Comisión Negociadora, ello conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la comisión negociadora y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**Distribución**  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OEA/DIRESA  
DEP/SG/DIRESA  
OEP/SG/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
DSS/DRSA  
DESP/DIRESA  
O ABASTECIMIENTOS/DIRESA  
SUTSSA (8)  
Archivo

JOOT/D.G(e).DIRESA  
CDBM/D.OAJ.DIRESA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.F. N° 51208  
DIRECTOR REGIONAL